



PROPUESTA REGLAMENTO DISPOSICIONES COMUNES 2021-2027

2ª reunión Subgrupo LEADER (RRN)

*Dirección General de Fondos Europeos
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda*

- 1. Reglamento General 2021-2027**
- 2. Estado de la Negociación**
- 3. Desarrollo Territorial**

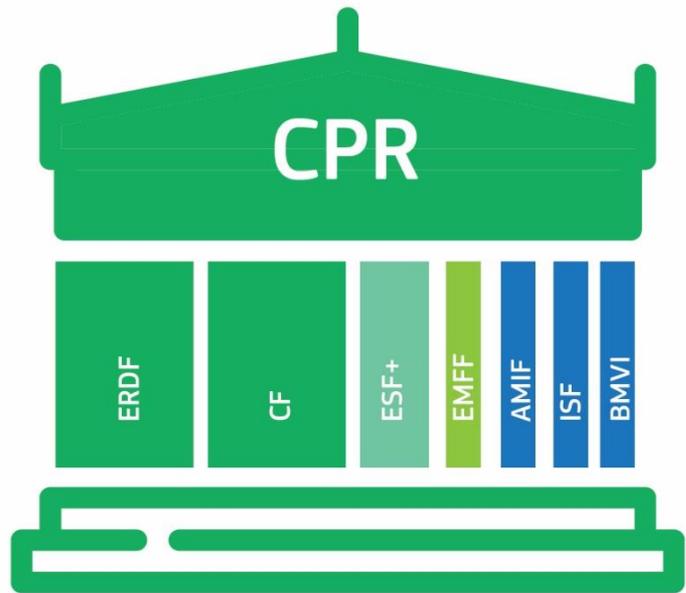
1. Reglamento General 2021-2027

2. Estado de la Negociación

3. Desarrollo Territorial

REGULACIÓN

Reglamento General (RDC)



- Cubre 7 fondos: FEDER, FC, FSE+, FEMP, FAMI, FSI y IGFV
- Incluye los elementos para su implementación
- Excluye a FEADER

Regulación FEDER/FC

- Incluye las prioridades políticas (objetivos específicos, concentración temática)

2021-2027

2014-2020



OP1: Una **Europa más inteligente** promoviendo la transformación económica innovadora e inteligente



OT1, OT2, OT3
(FEDER)



OP2: Una **Europa más verde, baja en carbono** promoviendo una transición energética limpia y justa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación climática y la prevención y gestión de riesgos.



OT4, OT5, OT6
(FEDER)



OP3: Una **Europa más conectada** mejorando la movilidad y la conectividad TIC regional



OT2, OT7
(FEDER)



OP4: Una **Europa más social** implementando el Pilar Europeo de Derechos Sociales



OT8, OT9, OT10
(FEDER-FSE)



OP5: Una **Europa más cercana a los ciudadanos**, promoviendo el desarrollo sostenible e integrado de zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales



Desarrollo
Urbano
(FEDER)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS FEDER

OP5. Una Europa más cercana a los ciudadanos, promoviendo el desarrollo sostenible e integrado de zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

- i) **Desarrollo integrado** social, económico y medioambiental, patrimonio cultural y seguridad en **áreas urbanas**.
- ii) **Desarrollo integrado** social, económico y medioambiental, patrimonio cultural y seguridad, incluyendo áreas Rurales y costeras, también a través de **CLLD**.



REGULACIÓN DLP-LEADER 2014-2020

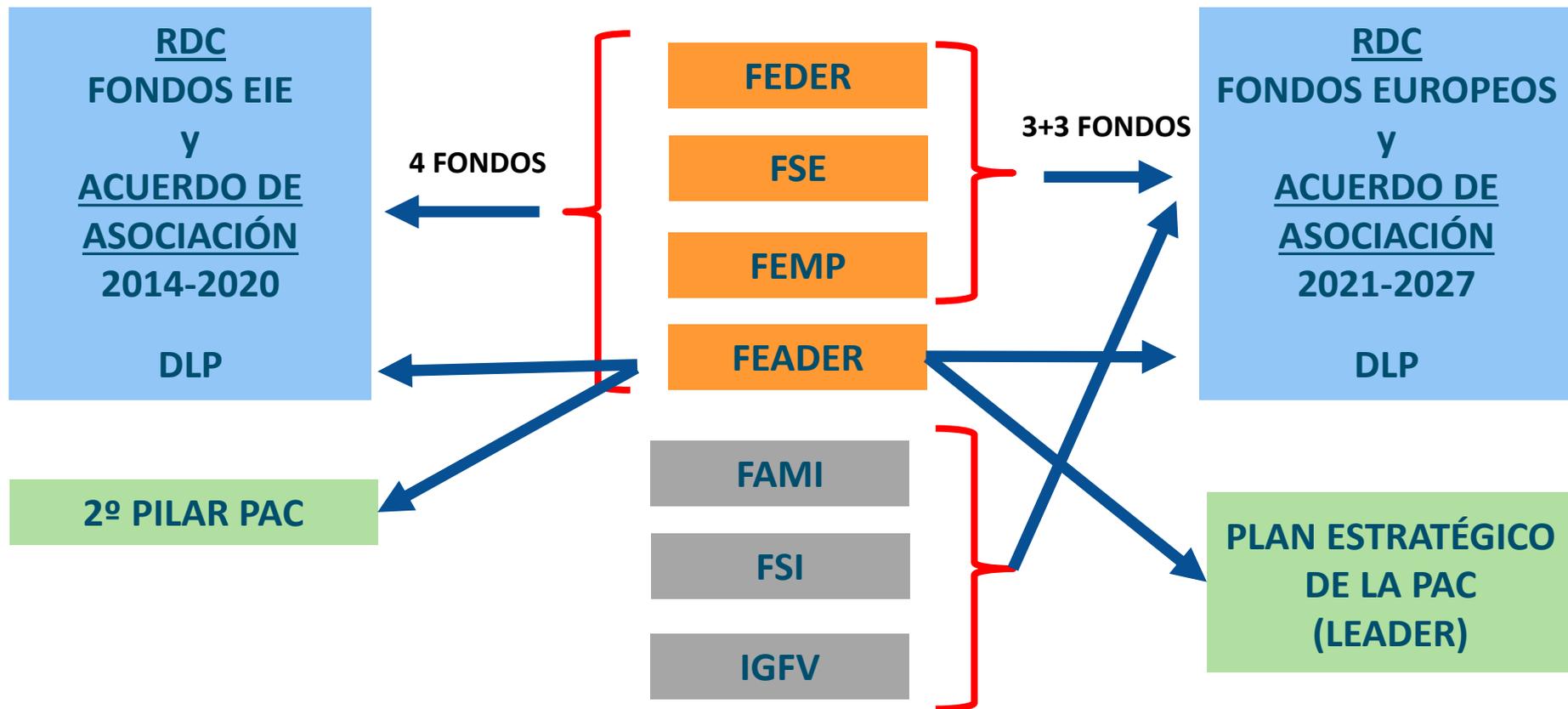
- **Reglamento 1303/2013 RDC** (Fondos EIE, incluye FEADER). Regula DLP. Arts. 32 a 35.
- **Reglamento 1305/2013 FEADER** (Leader).
- **Reglamento 1306/2013** Financiación, gestión y seguimiento de la PAC

REGULACIÓN DLP-LEADER 2021-2027

- **Reglamento 2021-2027 RDC** (FEDER, FSE+, FEMP, FAMI, FSI, IGFV, no incluye FEADER). Regula DLP. Arts. 22 a 28.
- **Reglamento Plan Estratégico de la PAC.** (FEADER, Leader).
- Reglamento de Financiación, gestión y seguimiento de la PAC

2014-2020

2021-2027



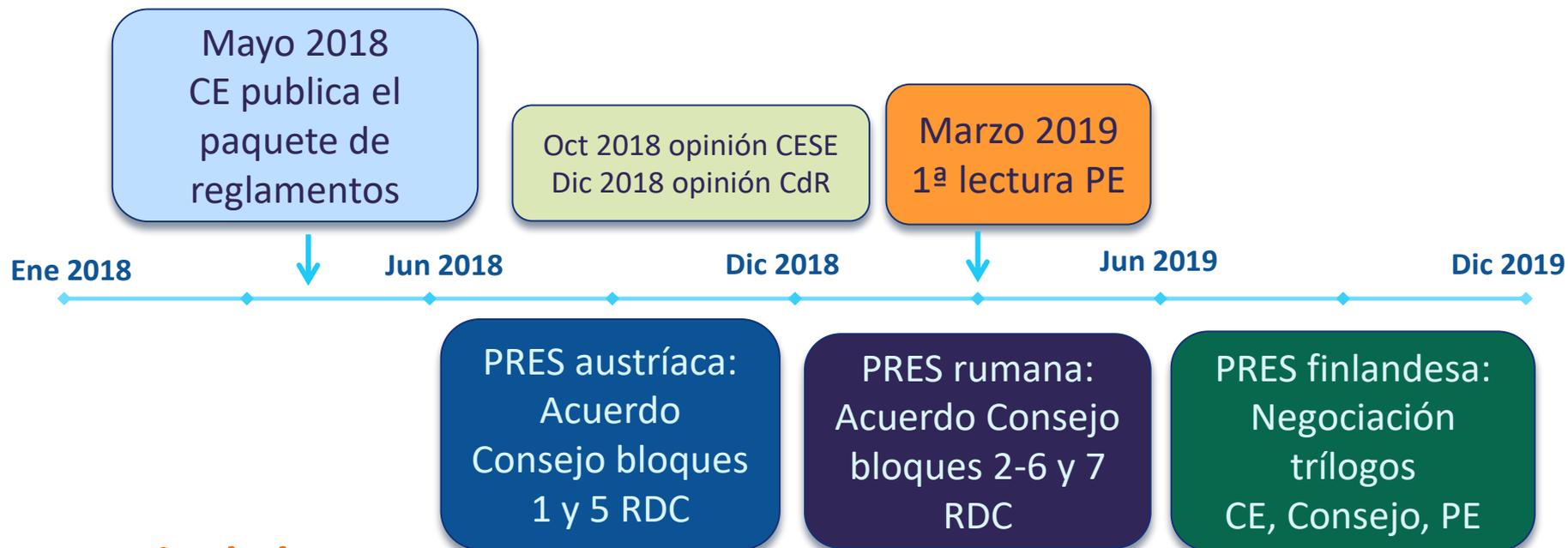
REGLAMENTO GENERAL



- **Título I:** Objetivos y apoyo general
- **Título II:** Enfoque estratégico
- **Título III: Programación** **DLP y ET**
- **Título IV:** Seguimiento, evaluación, información y comunicación
- **Título V:** Ayuda financiera
- **Título VI:** Gestión y control
- **Título VII:** Gestión financiera, presentación y examen de cuentas y correcciones financieras
- **Título VIII:** Marco financiero

1. Introducción a los Reglamentos General y FEDER
2. Estado de la Negociación
3. Desarrollo Territorial

Estado de la negociación



Consejo de la UE:

- Estructura RDC en:
 - **8 Bloques** de negociación (Grupo Trabajo Medidas Estructurales)
 - **Caja de Negociación** (Grupo Trabajo Ad Hoc MFP 2021-2027)

1. Introducción a los Reglamentos General y FEDER
2. Estado de la Negociación
3. **Desarrollo Territorial**

Título III. PROGRAMACIÓN

Capítulo II. DESARROLLO TERRITORIAL

2014-2020: Separado: Desarrollo Local Participativo (Cap. II, Arts. 32 a 35) del Desarrollo Territorial (Cap. III, Art. 35, sobre ITIs).

No se define el Desarrollo Territorial Integrado como en al Art. 22 siguiente:

- **Art. 22- Desarrollo territorial integrado:** El EM apoyará el desarrollo territorial integrado (**COMPR: Cuando el EM apoye el Desarr. Territorial Integrado**) mediante **estrategias de desarrollo territorial y local** con arreglo a cualquiera de las siguientes modalidades:
 - a) inversiones territoriales integradas (ITIs);*
 - b) desarrollo local participativo (DLP);*
 - c) otra herramienta territorial... para el FEDER con arreglo al objetivo político 5 (otras). Nuevo*

a) inversiones territoriales integradas (ITIs)

- **Estrategia Territorial**

b) desarrollo local participativo (DLP)

- **Estrategia de DLP**

c) otra herramienta territorial de apoyo a las iniciativas diseñadas por el EM para FEDER OP5

- **Estrategia Territorial**

Reglamento Plan Estratégico PAC

FEADER: obligatorio contribuir.

FEDER, FSE+, FEMP: opcional

- **Art. 86.1. DLP LEADER**

Al menos el **5%** de la contribución total del Feader al Plan Estratégico de la PAC, tal como se establece en el anexo IX, se reservará a Leader, denominada **estrategia de desarrollo local participativo** en el Art. 25 RDC.

2014-2020: No existe artículo referido a Estrategias Territoriales. Se menciona su existencia en Art. 36 sobre ITIs; no sus elementos.

2021-2027: Se vinculan a Art. 22 a) o c). Mucho más detallado ahora. Se definen los elementos de la Estrategia territorial, lista de operaciones, autoridad...

• **Art. 23. Estrategias territoriales (ETs)**

1. Contendrán los **elementos** siguientes:

- a) *zona geográfica cubierta;*
- b) *análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona; (COMPR: incluyendo vínculos económicos, sociales y medioambientales)*
- c) *descripción del enfoque integrado para abordar las necesidades;*
- d) *participación de los socios en la preparación y la ejecución de la estrategia.*

También pueden contener una **lista de las operaciones** que recibirán ayuda.

2. Se elaborarán bajo la responsabilidad de las **autoridades u organismos territoriales...**
(COMPR: pueden utilizarse estrategias existentes)

3. Si no se ha incluido la lista de operaciones en la ET... las **autoridades u organismos seleccionarán** las operaciones o **participarán** en su selección. Las **operaciones seleccionadas** se atenderán a la estrategia territorial.

4. Podrán designarse estas autoridades como **organismo intermedio**.

5. Se podrá prestar apoyo para la preparación y el diseño de las ETs.

2014-2020: en Art. 36. Pensadas para liderar por FEDER o FSE; FEADER o FEMP podrán completarla. Referencias a la estrategia territorial y sist. de seguimiento.
2021-2027: más detallado. Se pide un sistema electrónico, la selección de estrategias mediante convocatoria

• Art. 24. ITI

1. Cuando una estrategia reciba ayuda de uno o varios Fondos, de más de un programa o de más de una prioridad del mismo programa, las acciones podrán llevarse a cabo como ITI. **(COMPR: Puede ser complementada con el FEADER cuando sea adecuado).**
2. La AG velará por que el **sistema electrónico** del programa permita identificar las operaciones y las realizaciones y resultados que contribuyan a una ITI. **Nuevo**
3. Cuando las **estrategias** puedan recibir ayuda de más de un Fondo, las AG organizarán una **convocatoria conjunta para seleccionarlas y establecerán un comité conjunto**. La AG podrá elegir uno de los Fondos para sufragar los costes de preparación, gestión y animación. **Nuevo**

2014-2020: en Art. 32. Obligatorio FEADER; podrán apoyar FEDER, FSE, FEMP.
2021-2027: Similar.

● Art. 25. Desarrollo local participativo, DLP

1. El FEDER, el FSE+ y el FEMP **podrán** prestar apoyo al DLP.
2. El EEMM velará por que el DLP: **(PEND COMPR)**
 - a) *se centre en zonas subregionales;*
 - b) *esté dirigido por GAL con representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados... ningún grupo de interés único controle la toma de decisiones;*
 - c) *se lleve a cabo mediante estrategias integradas;*
 - d) *preste apoyo al establecimiento de redes, incluya aspectos innovadores en el contexto local y, cuando proceda, contribuya a la cooperación con otros agentes territoriales.*
3. Cuando se apoyen estrategias con más de un fondo → convocatorias conjuntas selección y comité conjunto. **(PEND COMPR)**
4. Cuando la ejecución de una estrategia conlleve la ayuda de **más de un Fondo**, las AG podrán elegir uno de los Fondos como **Fondo principal. Nuevo (PEND COMPR)**
5. Se aplicarán las **normas del Fondo principal**. Las autoridades de otros Fondos se atenderán a las decisiones y verificaciones de la autoridad del Fondo principal.
6. Las autoridades del Fondo principal facilitarán a las autoridades de otros Fondos la **información** necesaria para hacer el seguimiento y efectuar pagos. **(PEND COMPR)**

ESTRATEGIAS DLP

2014-2020: en Art. 33. Se limita población de la estrategia 10.000 – 150.000 hab
2021-2027: Similar. Se elimina restricción de población.

• Art. 26. Estrategias de desarrollo local participativo (PEND COMPR)

1. Las AG velarán por que en las estrategias se establezcan los siguientes elementos:
 - a) *zona geográfica y población cubierta por la estrategia;*
 - b) *proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de dicha estrategia;*
 - c) *análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona;*
 - d) *objetivos, valores mensurables de las metas, y acciones planificadas;*
 - e) *disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación;*
 - f) *plan financiero, incluida la asignación prevista de cada Fondo y programa (COMPR: incluyendo FEADER cuando sea adecuado) .*
2. Las AG definirán los **criterios de selección** de dichas estrategias, crearán un **comité** que lleve a cabo la selección y **aprobarán** las estrategias seleccionadas por el comité.
3. Las AG completarán la primera ronda de selección de estrategias y se asegurarán que los GAL puedan realizar las tareas establecidas en **12 meses** a partir de la aprobación del progr.
4. En la decisión de aprobación de una estrategia se establecerá la **asignación de los Fondos y programas** participantes y las **responsabilidades** sobre la **gestión y control** del programa/s.

2014-2020: en Art. 34. Señala que: el 50% de los votos en las decisiones de selección provengan de socios no autoridades públicas.
2021-2027: Similar. Se eliminan % concretos

● **Art. 27. Grupos de acción local (PEND COMPR)**

1. Los GAL diseñarán y ejecutarán las estrategias integradas.
2. Las AG deberán velar por que los GAL : o seleccionen un **socio principal** en los asuntos admin. y financ.; o se presenten como una **estructura común** legalmente constituida.
3. Los GAL llevarán a cabo con **carácter exclusivo** las tareas siguientes:
 - a) *generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y ejecutar las operaciones;*
 - b) *elaborar un procedimiento y criterios de selección no discriminatorios y transparentes, para evitar conflictos de intereses y que ningún grupo de interés único controle las decisiones de selección;*
 - c) *preparar y publicar las convocatorias de propuestas;*
 - d) *seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la elegibilidad antes de la aprobación;*
 - e) *seguimiento de los avances que se hagan en la consecución de los objetivos de la estrategia;*
 - f) *evaluar la ejecución de la estrategia.*
4. Cuando los GAL realicen otras tareas responsabilidad de la AG o del organismo pagador, → identificar a los GAL como **Organismo Intermedio** según las normas específicas de cada Fondo.
5. El GAL podrá ser **beneficiario** y ejecutar las operaciones según la estrategia (**COMPR: asegurar separación de funciones en el GAL20**)

2014-2020: en Art. 35.

2021-2027: Similar, más breve.

- **Art. 28. Ayuda de los Fondos al DLP (PEND COMPR)**

1. El EM velará por que la cobertura de la ayuda de los Fondos al DLP incluya:
 - a) *desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de las estrategias;*
 - b) *ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarr. local;*
 - c) *gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación.*
2. El apoyo contemplado en el apartado 1, letra a), será elegible con independencia de que la **estrategia** se seleccione posteriormente para su financiación o no.

El apoyo contemplado en el apartado 1, letra c), **no superará el 25%** de la contribución pública total a la estrategia.

¡Gracias!



Una manera de hacer Europa